

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
JULIO 2021

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEIL

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. RICARDO OSCAR COCA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDESMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD

Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA

Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL

ÍNDICE DE DECRETOS JULIO 2021

DECRETO N°	CONTENIDO
406/01-D.E/2021	Aprobando el "PROGRAMA DE INCLUSION INTEGRAL".
407/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alejandra Beatriz Cardozo para solventar costos de subsistencia.
408/01-D.E/2021	Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel".
409/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pedro Epifanio para solventar costos de subsistencia.
410/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvia Edith Caliva para solventar costos de subsistencia.
411/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Guadalupe Quiroga, para solventar costos de subsistencia.
412/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvia Mariela Pérez para solventar costos de subsistencia.
413/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Melanie Johana Tuma para solventar costos de subsistencia.
414/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mario Osvaldo Santillán para solventar costos de subsistencia.
415/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ivana del Valle Torres para solventar costos de subsistencia.
416/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elsa Adriana Martorano para solventar costos de subsistencia.
417/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Soledad Díaz para solventar costos de subsistencia.
418/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Alejandro Ramón Báez para solventar costos de subsistencia.
419/01-D.E/2021	Aprobando en todas sus partes el convenio N° 004/2021 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Peja, Juan Carlos.
420/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yanina Lorena Casini para solventar costos de subsistencia.
421/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sra. Zoe Pamela Ludica Funes para solventar costos de subsistencia.
422/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cecilia Ernestina Orquera para solventar costos de subsistencia.

423/01-D.E/2021	Declarando de interés Municipal, turístico, deportivo y cultural, la se realización de uno de los prime de la cuarta fecha del "CAMPEONATO ARGENTINO DE RALLY 2021" denominado "PRIME PREDIO ESPECIAL LA CALERA".
424/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Antonella de los Ángeles Álvarez para solventar costos de subsistencia.
425/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Luis Gómez para solventar costos de subsistencia.
426/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mirta Graciela Gudiño para solventar costos de subsistencia.
427/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elsa Beatriz Rojas para solventar costos de subsistencia.
428/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brenda Gisela Moyano para solventar costos de subsistencia.
429/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mario Luis Vische para solventar costos de subsistencia.
430/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Barboza para solventar costos de subsistencia.
431/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Javier Gonzalo Heredia para solventar costos de subsistencia.
432/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gonzalo Javier Saravia para solventar costos de subsistencia.
433/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Fernanda Cardo para solventar costos de subsistencia.
434/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paula Florencia Martínez para solventar costos de subsistencia.
435/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sergio Tomas Robledo para solventar costos de subsistencia.
436/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lidia Carolina Gutiérrez para solventar costos de subsistencia.
437/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vilma Raquel Pereyra para solventar costos de subsistencia.
438/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Clara Inés González para solventar costos de subsistencia.
439/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvana Elizabeth Gutiérrez para solventar costos de subsistencia.
440/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Antonella Celeste Zapata,

	para solventar costos de subsistencia.
441/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandra Analia Espinosa, para solventar costos de subsistencia.
442/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nilda Antonia Zagana, para solventar costos de subsistencia.
443/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vilma Raquel Gregorich, para solventar costos de subsistencia.
444/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvia Edith Peja, para solventar costos de subsistencia.
445/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paola Anabel Andrada para solventar costos de subsistencia.
446/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Roberto Federico Toledo para solventar costos de subsistencia.
447/01-D.E/2021	Promulgando la ordenanza 24/CD/2021 que se aprueba la Cuenta General del ejercicio anual de la Administración Municipal del año 2020.
448/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de PROT.LA.CA para solventar costos.
449/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto José Luis Cortez.
450/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinta Rosa Oviedo.
451/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Félix Antonio Britos.
452/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Jorge Alberto González.
453/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Diego Mauricio Morales.
454/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Héctor Eduardo Quinteros.
455/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Lucas Martin Torres para solventar costos de subsistencia.
456/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Alberto Guzmán para solventar costos de subsistencia.
457/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Roció Belén Módica para solventar costos de subsistencia.
458/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Tatiana Magali Monges.
459/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Juan Domingo

	Sosa.
460/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Luis Alberto Giraldi.
461/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Rosa del Valle Godoy.
462/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Walter Javier Romero para solventar costos de subsistencia.
463/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Georgina Paola Martorano para solventar costos de subsistencia.
464/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Celeste Díaz para solventar costos de subsistencia.
465/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cintia Edith Reyna para solventar costos de subsistencia.
466/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Romina Jimena Godoy para solventar costos de subsistencia.
467/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Estela Noemí Ledezma para solventar costos de subsistencia.
468/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Luis Quiroga para solventar costos de subsistencia.
469/01-D.E/2021	Compensando partidas.

La Calera, 01 de julio de 2021.-

DECRETO N° 406/DE/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos.-

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBESE el “PROGRAMA DE INCLUSIÓN INTEGRAL” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°) APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°) Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-

Art. 4°) **DERÓGASE** toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.-

Art.5°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ANEXO I

“PROGRAMA DE INCLUSIÓN INTEGRAL”

- 1.- PROGRAMA:** créase el “PROGRAMA DE INCLUSIÓN INTEGRAL”, dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 17 de la Ley N°8102 y del presente Decreto.
- 2.- BENEFICIARIOS:** destinado a personas sin experiencia laboral, desocupados, jóvenes profesionales o similares.
- 3.- PLAZO DE VEGENCIA:** el programa comenzará a regir a partir del 01 de Julio del año 2021, hasta el 31 de Diciembre del año 2021, pudiendo el plazo prorrogarse.
- 4.- ÓRBITA DE EJECUCIÓN:** cada programa será ejecutado dentro del Municipio y en Instituciones de bien Público locales.
- 5.- BENEFICIO:** la ayuda económica brindada por el Municipio a los destinatarios del programa y que se desempeñen dentro de cualquiera de los ámbitos establecidos, designándose a estos “beneficiarios”, en los cuales realizarán prácticas supervisadas relacionadas con su formación, llevadas a cabo bajo la organización y control del Municipio, según las características y condiciones que se fijen en convenios bilaterales. Los cursos de capacitación y/o talleres que se dicten serán de asistencia obligatoria para todos los beneficiarios.
- 6.- OBJETIVOS:** los objetivos del Programa son:
 - Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica que posea el beneficiario.
 - Reinsertar laboralmente a personas desocupadas, jefes de familia, etc., capacitándolos para futuras experiencias laborales.
 - Capacitar en el conocimiento de características fundamentales de la relación laboral y formar al beneficiario en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- 7.-** Solo serán reconocidos los convenios que se celebren con acuerdo a las presentes normas y solo la firma y el debido registro de los mismos hará posible la situación del beneficiario.
- 8.-** Los Convenios marcos contendrán como mínimo las siguientes cláusulas:
 - Denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben.
 - Características y condiciones de las actividades que integrarán los beneficiarios.
 - Lugar en que se realizarán.
 - Extensión de las mismas.
 - Objetivos perseguidos.
 - Régimen disciplinario (Asistencia, puntualidad, etc.).
 - Franja horaria, según disponga el secretario del área al que preste servicio.
- 9.-** Las partes podrán suspender o denunciar los convenios mediando un aviso al Municipio, con una anticipación menor de treinta días; cuando se incurra en incumplimiento de los mismos, dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación.

10.- La Secretaría de Coordinación, llevará un registro de convenios firmados, coordinará y supervisará las actividades de los beneficiarios y el cumplimiento de los convenios celebrados.

11.- La situación de beneficiario del programa no generará ningún tipo de relación jurídica entre el beneficiario y el organismo o empresa en la que aquél preste servicios ni con el Municipio.

12.- El Municipio designará a los beneficiarios teniendo en cuenta sus antecedentes, características, perfiles, situación económica y especialización y lo acordará con los organismos que lo soliciten.

13.- Los beneficiarios recibirán durante un transcurso de su prestación una retribución en calidad de estímulo para viajes, gastos y erogaciones derivadas del ejercicio de las mismas. Dicho monto será abonado por la Municipalidad. Toda suma dineraria que en tal concepto se otorgue a los beneficiarios del Programa, guardará directa relación con la asistencia a los mismos, a la capacitación y práctica que deban recibir, en el área asignada, días y horarios, que a este efecto se le asignare; con la única y exclusiva excepción de faltas por razones de salud, justificadas mediante certificado médico y comunicadas con debida antelación.

El monto mensual por beneficiario será de un mínimo de pesos Tres mil (\$3.000) y un máximo de pesos Quince mil (\$15.000).

Considerando a este efecto: a) carga horaria asignada al beneficiario; b) responsabilidad encomendada en prácticas y/o c) nivel de instrucción necesaria para el desarrollo de determinadas tareas de capacitación y prácticas a impartirse.

14.- Ninguna persona podrá acumular más de un beneficio.

15.- Las empresas y organismos que sean tomadores de beneficiarios deberán:

- Prestar colaboración y asesoramiento en la elaboración del programa de capacitación con el Municipio.
- Facilitar la labor del personal Municipal encargado de controlar el efectivo cumplimiento del Programa.
- Designar tutores e instructores que orientarán, coordinarán y controlarán el trabajo de los beneficiarios.
- Crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Contratar un seguro personal para cada uno de los beneficiarios, que brinde cobertura al ente tomador respecto de las actividades a desarrollar por el beneficiario.

ANEXO II -

MODELO CONVENIO INDIVIDUAL

Entre la Municipalidad de La Calera, con domicilio en calle Saúl Moyano y San Martín de la localidad antes citada, Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don JOSE FACUNDO RUFEIL D.N.I. N° 24.180.207, y el Sr. Secretario de, en adelante “la MUNICIPALIDAD”, por una parte, y; el/la Sr/a. D.N.I. N°, con domicilio en en calle BARRIO de la localidad de La Calera, Provincia de Córdoba, denominado en adelante “EL/LA BENEFICIARIO/A” acuerdan en celebrar el presente convenio conforme a lo dispuesto por el Inc. 17° del Art. 49 de la Ley 8102 y Decreto N° 257/DE/2020 de fecha 01 de Julio del año 2020 por el cual se crea el “**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO MUNICIPAL**”, que se regirá en forma exclusiva por lo dispuesto por dicha legislación y las cláusulas y condiciones del presente convenio que se prescriben a continuación:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. EL/LA BENEFICIARIO/A desarrollará tareas....., en el ámbito de, dependiente de la SECRETARIA, en los siguientes días y horarios de LUNES A VIERNES DE 07:00 A 14:00 Hs para capacitarse con fines de reconversión laboral. Queda expresamente establecido y aceptado por EL/LA BENEFICIARIO/A, que LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades de servicios podrá variar áreas, los horarios y días de asistencia, inclusive pudiéndolas tornar en rotativas dichas jornadas. La Asimismo EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete a cumplir con las instrucciones y directivas que le sean impartidas, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle la práctica y capacitación.

SEGUNDA: El precio mensual de la ayuda económica por la pasantía a favor de EL/LA BENEFICIARIO/A se establece, en todo concepto, en el importe total de PESOS, aceptando EL/LA BENEFICIARIO/A, sin reserva alguna, el importe convenido en la presente cláusula. Asimismo EL/LA BENEFICIARIO/A por la presente en forma voluntaria y libre renuncia a reclamar suma alguna por diferencia de precio u otros conceptos que le pudieran corresponder por aplicación de legislación municipal o provincial o nacional alguna, por la tarea convenida en el presente, quedando satisfecho y por ende conforme con el precio pactado en la presente cláusula. -

TERCERA: La Pasantía tendrá una duración de ciento ochenta (180) días finalizando inexorablemente el 31 DE DICIEMBRE del corriente año, para lo cual no será preciso intimación de ninguna especie, puesto que esta expira automáticamente con solo acaecimiento del término final establecido en la presente cláusula, no dando dicha extinción derecho a indemnización alguna a favor de EL/LA BENEFICIARIO/A. El presente contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes y teniendo presente el máximo legal establecido en el Art. 49 Inc. 17° de la Ley 8102.

CUARTA: Queda expresamente establecido y aceptado sin reserva alguna por parte de EL/LA BENEFICIARIO/A, que LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento dar por concluida la pasantía y rescindido el presente convenio en los siguientes casos: a) que sus autoridades consideren superada o desaparecida la eventualidad que diera origen a la presente pasantía; b) por razones de oportunidad, mérito o conveniencia; c) cuando así lo exijan razones de interés público; d) Cuando EL/LA BENEFICIARIO/A no cumpliera con sus obligaciones de capacitación. En todos los casos previa notificación fehaciente de la decisión adoptada en tal sentido, con cinco (5) días de antelación, no dando dicha resolución derecho a indemnización alguna a favor de EL/LA BENEFICIARIO/A. Por su parte EL/LA BENEFICIARIO/A podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo y sin necesidad de explicar motivos, con previa notificación fehaciente cursada A LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: EL/LA BENEFICIARIO/A no podrá ceder ni transferir el presente beneficio ni contratar o subcontratar con persona o profesional alguno para el cumplimiento de las tareas objeto del mismo, ni ser suplidas por cualquier otra persona, estando la misma obligada al cumplimiento en forma personal.-

SEXTA: La prórroga del presente contrato de pasantía a que se refiere la última parte de la Cláusula Tercera, no implica alteración de los términos ni de las condiciones establecidas en el Programa de Pasantías Municipal. Las partes libre y voluntariamente conviene y lo dejan expresamente establecido en el presente instrumento, que el mero transcurso del tiempo, no generará a favor de LA BENEFICIARIA derecho alguno de relación laboral, ni para ampararse en el beneficio de estabilidad que establece la legislación Municipal respectiva, ni en los beneficios y/o derechos que éste acuerda a los mismos.

SEPTIMA: Las partes acuerdan libre y voluntariamente que el presente contrato de pasantía se rige por los principios y normas del Decreto N° 406/DE/2021 (Creación del **PROGRAMA DE INCLUSIÓN INTEGRAL**) y del Derecho Público Provincial y Municipal de la Provincia de Córdoba en forma exclusiva, atento el carácter de contrato administrativo que los firmantes les confieren y que el mismo tiene.-

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a contratar un Seguro de Accidentes Personales Prestacionales que cubra las contingencias de EL/LA BENEFICIARIO/A durante el período de tiempo que dure la pasantía en el lugar destinado a su cumplimiento.

NOVENA: REGIMEN DISCIPLINARIO. A los efectos de la presente contratación regirá el Capítulo de Deberes, Prohibiciones e Incompatibilidades y Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, que EL/LA BENEFICIARIO/A declara conocer y aceptar. No podrá interpretarse esta Cláusula y la aplicación de los Capítulos mencionados como extensiva de derechos y/o beneficios que dicho Estatuto acuerda al personal permanente de esta Municipalidad. EL/LA BENEFICIARIO/A se compromete asimismo al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones Municipales, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, etc. Considerará como

información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con la actividad, procesos, fórmulas, métodos, etc., a la que tenga acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la finalización de la pasantía.

DECIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativo de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente al Fuero Federal y/o a cualquier otro que le pudiera corresponder, fijando ambas partes domicilio en los mencionados supra donde se tendrá por válidas toda notificación judicial o extrajudicial que allí se practiquen.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Calera, a los días del mes de del año dos mil veinte.-

LA CALERA, 01 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 407/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Alejandra Beatriz Cardozo, D.N.I N° 29.130.884**, con domicilio en calle Domingo Lobato N° 300, B° Mataderos de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor de la **Sra. Alejandra Beatriz Cardozo, D.N.I N° 29.130.884**, con domicilio en calle Domingo Lobato N°300, B° Mataderos de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 408/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio “El Ángel” cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A Fila 03 Nicho N° 00502
- 2) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00026
- 3) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00234
- 4) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00278
- 5) Sector 0D Fila 01 Nicho N° 00645

Art. 2º) FIJESE el día martes 06 de Julio del 2021 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de Prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.409/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Pedro Epifanio Díaz, D.N.I N° 13.821.147**, con domicilio en calle República de Chile N° 1143, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el pago de las boletas del servicio de E.P.E.C, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Pedro Epifanio Díaz, D.N.I N° 13.821.147**, con domicilio en calle República de Chile N° 1143, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 01 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.410/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sra. Silvia Edith Caliva, D.N.I N° 40.678.890**, con domicilio en calle Cerro del Bañado S/N, B° Villa el Diquecito de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos para materiales de construcción para su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Silvia Edith Caliva, D.N.I N° 40.678.890**, con domicilio en calle Cerro del Bañado S/N, Bº Villa el Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 411/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Guadalupe Quiroga, D.N.I N° 27.955.868**, con domicilio en calle Balcarce N° 693, Bº Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de sepelio, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor de la **Sra. María Guadalupe Quiroga, D.N.I N° 27.955.868**, con domicilio en calle Balcarce N° 693, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 412/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvia Mariela Pérez, D.N.I N° 28.117.806**, con domicilio en calle Mitre No. 848, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar la compra de una ventana, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Silvia Mariela Pérez, D.N.I N° 28.117.806**, con domicilio en calle Mitre No. 848, B° Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 413/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Melanie Johana Tuma, D.N.I N° 42.895.088**, con domicilio en calle Spangenberg No. 855, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. . Melanie Johana Tuma, D.N.I N° 42.895.088**, con domicilio en calle Spangenberg No. 855, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.414/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mario Osvaldo Santillán, D.N.I N° 13.486.093**, con domicilio en calle Uno N° 790, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el pago del alquiler, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Mario Osvaldo Santillán, D.N.I N° 13.486.093**, con domicilio en calle Uno N° 790, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.415/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ivana del Valle Torres, D.N.I N° 33.148.634**, con domicilio en calle Pje. Costa Rica S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la compra de materiales de construcción, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Ivana del Valle Torres, D.N.I N° 33.148.634**, con domicilio en calle Pje. Costa Rica S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.416/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Elsa Adriana Martorano, D.N.I N° 24.964.583**, con domicilio en calle Rep. Del Perú N° 982, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Elsa Adriana Martorano, D.N.I Nº 24.964.583**, con domicilio en calle Rep. Del Perú Nº 982, Bº 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 06 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.417/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Soledad Díaz, D.N.I Nº 24.964.583**, con domicilio en calle José Hernández S/N, Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Soledad Díaz, D.N.I N° 24.964.583**, con domicilio en calle José Hernández S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.418/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Alejandro Ramón Báez, D.N.I N° 11.560.393**, con domicilio en calle Reconquista y Eladio Diez S/N°, B° 9 de Julio de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Alejandro Ramón Báez, D.N.I N° 11.560.393**, con domicilio en calle Reconquista y Eladio Diez S/Nº, Bº 9 de Julio, Bº 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

La Calera, 07 de julio de 2021.-

DECRETO N°419/01-DE/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N° 004/2021 celebrado con fecha 06 de Julio de 2021 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. PEJA Juan Carlos, D.N.I. N° 17.599.055, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

- Art. 1°** **APRUÉBASE** en todas sus partes el convenio N° 004/2021 celebrado en fecha 06 de julio de 2021 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. PEJA Juan Carlos D.N.I. N°17.599.055, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.
- Art. 2°** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 3°** **NOTIFIQUESE** a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

LA CALERA, 07 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro.420/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yanina Lorena Casini, D.N.I N°37.476.253**, con domicilio en calle Las Marimonias, N° 1911, B° Cuesta Colorada de la Ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de la **Sra. Yanina Lorena Casini, D.N.I N°37.476.253**, con domicilio en calle Las Marimonias, N° 1911, B° Cuesta Colorada de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 07 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.421/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Zoe Pamela Iudica Funes, D.N.I Nº 44.369.817**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón Nº 641, Bº Stoecklin de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Zoe Pamela Iudica Funes, D.N.I Nº 44.369.817**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón Nº 641, Bº Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 07 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.422/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cecilia Ernestina Orquera, D.N.I N° 13.350.768**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Cecilia Ernestina Orquera, D.N.I N° 13.350.768**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 8 de julio de 2021.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 423/D.E./2021

VISTO: que los días 10 y 11 de julio del corriente se realizará uno de los prime de la cuarta fecha del “CAMPEONATO ARGENTINO DE RALLY 2021” en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: que dicho evento ha sido denominado “PRIME PREDIO ESPECIAL LA CALERA”.

Que la realización de espectáculos deportivos de esta importancia, para la difusión de nuestra ciudad como destino turístico, deportivo y cultural.

Que resulta necesario destacar su importancia e incentivar la realización de más eventos de esta naturaleza en La Calera.

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DECLARESE de interés Municipal, turístico, deportivo y cultural, la realización de uno de los prime de la cuarta fecha del “CAMPEONATO ARGENTINO DE RALLY 2021” denominado “PRIME PREDIO ESPECIAL LA CALERA”.

Art. 2º) INVITASE al Concejo Deliberante a adherir al presente Decreto

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan Sandoval – Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro.424/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Antonella de los Ángeles Álvarez, D.N.I N° 40.108.216**, con domicilio en calle Pasaje Vecinal S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Antonella de los Ángeles Álvarez, D.N.I N° 40.108.216**, con domicilio en calle Pasaje Vecinal S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro.425D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. José Luis Gómez, D.N.I N° 22.033.598**, con domicilio en calle Gral. Cabrera N° 771, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. José Luis Gómez, D.N.I N° 22.033.598**, con domicilio en calle Gral. Cabrera N° 771, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro.426D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirta Graciela Gudiño, D.N.I N° 14.476.363**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 683, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Mirta Graciela Gudiño, D.N.I N° 14.476.363**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 683, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro.427D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Elsa Beatriz Rojas, D.N.I N° 32.081.526**, con domicilio en calle Mercedes Sosa N° 1800, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Elsa Beatriz Rojas, D.N.I N° 32.081.526**, con domicilio en calle Mercedes Sosa N° 1800, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro.428D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Brenda Gisela Moyano, D.N.I N° 38.728.084**, con domicilio en calle Tres N° 791, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Brenda Gisela Moyano, D.N.I N° 38.728.084**, con domicilio en calle Tres N° 791, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 13 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro.429/D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mario Luis Vische, D.N.I. N° 23.752.433**, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar la participación del campeonato Argentino de Enduro temporada 2021 representando a nuestra ciudad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Mario Luis Vische, D.N.I. N° 23.752.433**, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.430/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. José Barboza, D.N.I N° M8.454.134**, con domicilio en calle Antonio Berutti N° 139, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. José Barboza, D.N.I N° M8.454.134**, con domicilio en calle Antonio Berutti N° 139, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.431/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Javier Gonzalo Heredia, D.N.I N° 36.146.194**, con domicilio en calle Rio Colorado N° 1009, B° Minetti 3° Sec. de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Javier Gonzalo Heredia, D.N.I N° 36.146.194**, con domicilio en calle Rio Colorado N° 1009, B° Minetti 3° Sec. de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.432/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Gonzalo Javier Saravia, D.N.I N° 34.964.733**, con domicilio en calle Panaholma S/N, Mza 2 Lote N° 16, B° Loma De La Cruz de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Gonzalo Javier Saravia, D.N.I N° 34.964.733**, con domicilio en calle Panaholma S/N, Mza 2 Lote N° 16, B° Loma De La Cruz de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.433/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sra. María Fernanda Cardo, D.N.I N° 24.614.051**, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. María Fernanda Cardo, D.N.I N° 24.614.051**, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.434/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paula Florencia Martínez, D.N.I N° 31.742.614**, con domicilio en Ruta E-55, Km 10, N° 1/2 S/N, B° Valle Del Sol de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar a los artistas, el cual realizan actividades en el “Semillero Cultural”, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Paula Florencia Martínez, D.N.I N° 31.742.614**, con domicilio en Ruta E-55, Km 10, N° 1/2 S/N, B° Valle Del Sol de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.435/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Robledo Sergio Tomas, D.N.I N° 17.629.729**, con domicilio en calle Tres N° 1087, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Robledo Sergio Tomas, D.N.I N° 17.629.729**, con domicilio en calle Tres N° 1087, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 20 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.436/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lidia Carolina Gutiérrez, D.N.I N° 17.053.742**, con domicilio en calle Cerro Durazno S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Lidia Carolina Gutiérrez, D.N.I N° 17.053.742**, con domicilio en calle Cerro Durazno S/N, B° Villa El Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 20 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.437/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Vilma Raquel Pereyra, D.N.I Nº 17.599.117**, con domicilio en calle Av. Michelotti, Esq. Lago Gutiérrez S/N, Bº El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Vilma Raquel Pereyra, D.N.I Nº 17.599.117**, con domicilio en calle Av. Michelotti, Esq. Lago Gutiérrez S/N, Bº El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 20 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.438/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Clara Inés Gonzalez, D.N.I N° 33.635.540**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Clara Inés Gonzalez, D.N.I N° 33.635.540**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 20 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.439/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvana Elizabeth Gutiérrez, D.N.I N° 23.395.411**, con domicilio en calle Paraná N° 1060, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Silvana Elizabeth Gutiérrez, D.N.I N° 23.395.411**, con domicilio en calle Paraná N° 1060, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 20 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.440/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Antonella Celeste Zapata, D.N.I N° 35.090.436**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Antonella Celeste Zapata, D.N.I N° 35.090.436**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 20 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.441/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sandra Analia Espinosa, D.N.I N° 27.670.782**, con domicilio en calle Sucre N° 904, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Sandra Analia Espinosa, D.N.I N° 27.670.782**, con domicilio en calle Sucre N° 904, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 20 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.442/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nilda Antonia Zagana, D.N.I Nº 13.697.569**, con domicilio en calle Campito Bourdichon S/N, Bº Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Nilda Antonia Zagana, D.N.I Nº 13.697.569**, con domicilio en calle Campito Bourdichon S/N, Bº Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 21 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.443/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Vilma Raquel Gregorich, D.N.I N° 14.725.169**, con domicilio en calle Tres N° 1078, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Vilma Raquel Gregorich, D.N.I N° 14.725.169**, con domicilio en calle Tres N° 1078, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 21 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.444/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvia Edith Peja, D.N.I N° 18.177.343**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 560, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Silvia Edith Peja, D.N.I N° 18.177.343**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 560, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 22 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.445/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paola Anabel Andrada, D.N.I N° 32.389.174**, con domicilio en calle Rivadavia N° 320, B° centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Paola Anabel Andrada, D.N.I N° 32.389.174**, con domicilio en calle Rivadavia N° 320, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, de 23 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.446/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Toledo, Roberto Federico, D.N.I N° 39.304.863**, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 916, B° Altos Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Sr. Toledo Roberto Federico, D.N.I N° 39.304.863**, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 916, B° Altos Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Julio de 2021.-

DECRETO NRO. 447/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 024/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 23 de Julio del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Julio del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se apruebe la Cuenta General del ejercicio anual de la Administración Municipal del año 2020, remitido por el Tribunal de Cuentas de la ciudad de La Calera.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 024/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 23 de Julio del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Julio del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro.448.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 449/ D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 17 de Junio de 2021 se produjera el deceso de **José Luis Cortez, D.N.I N° 12.669.133** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Santiago Picco, M.P. 38198 y Acta de defunción N° 7989, Folio 189, Tomo 27D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Pedro Orlando Segovia, D.N.I. N° 27.921.660 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de **José Luis Cortez, D.N.I N° 12.669.133**, según Factura B N° 00000675 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4° Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5° COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 26 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 450/ D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 03 de Junio de 2021 se produjera el deceso de la **Sra. Rosa Oviedo, D.N.I N° 11.561.138** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Julio Cesar Guerini, M.P. 36996 y Acta de defunción N° 6941, Folio 41, Tomo 24D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Rocio Ailen Pereyra, D.N.I. N° 40.200.719 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Rosa Oviedo, D.N.I N° 11.561.138**, según Factura B N° 00000668 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 26 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 451/ D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 13 de Junio de 2021 se produjera el deceso de el **Sr. Felix Antonio Britos, D.N.I N° 7.645.295** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Pedro Tomas Tecco, M.P. 41769/3 y Acta de defunción N° 7654, Folio 154, Tomo 26D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Reyna María Romero, D.N.I. N° 6.074.240 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de el **Sr. Felix Antonio Britos, D.N.I N° 7.645.295** según Factura B N° 00000672 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 26 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 452/ D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 10 de Junio de 2021 se produjera el deceso de el **Sr. Jorge Alberto González, D.N.I N° 6.389.985** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Félix Leonardo Rodríguez, M.P. 25883/8y Acta de defunción N° 7488, Folio 298, Tomo 25D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Sergio Omar González, D.N.I. N° 20.486.306 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Jorge Alberto González, D.N.I N° 6.389.985** según Factura B N° 00000671 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 26 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 453/ D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 19 de Junio de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Diego Mauricio Morales, D.N.I N° 28.268.645** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Ezequiel Alberto Pérez Abadía, M.P. 35629/5 y Acta de defunción N° 184, Folio 34, Tomo 2A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Villa del Rosario, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Hugo Marcelo Zamorano, D.N.I. N° 23.194.709 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Diego Mauricio Morales, D.N.I N° 28.268.645** según Factura B N° 00000676 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 26 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 454/ D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 25 de Mayo de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Héctor Eduardo Quinteros, D.N.I N° 16.500.695** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Gisella de la Rosa, M.P. 40437/6 y Acta de defunción N° 6279, Folio 279, Tomo 21D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba, y

Que según la Nota emitida por el Martin Alejandro Moyano, D.N.I. N° 22.942.551 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Héctor Eduardo Quinteros, D.N.I N° 16.500.695** según Factura B N° 00000666 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, de 26 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.455/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Lucas Martin Torres, D.N.I N° 31.930.207**, con domicilio en calle Tres N° 961, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la compra de la copa del torneo “Champions League La Calera”, que se realiza en la ciudad de La Calera y dicho torneo es reconocido en nuestra comunidad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Lucas Martin Torres, D.N.I N° 31.930.207**, con domicilio en calle 3 N° 961, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Personas sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.456/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Juan Alberto Guzmán, D.N.I N° 17.004.509**, con domicilio en calle Entre Ríos y Santa Cruz S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Juan Alberto Guzmán, D.N.I N° 17.004.509**, con domicilio en calle Entre Ríos y Santa Cruz S/N, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.457/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Roció Belén Módica, D.N.I N° 41.846.786**, con domicilio en calle Jujuy S/N, B° Loma de La Cruz de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Roció Belén Módica, D.N.I N° 41.846.786**, con domicilio en calle Jujuy S/N, B° Loma de La Cruz de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 458/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 15 de Junio de 2021 se produjera el deceso de la **Sra. Tatiana Magali Monges, D.N.I N° 37.820.985** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Mónica Rosana Gudiño, M.P. 32711 y Acta de defunción N° 82, Folio 82, Tomo 2A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Silvana Noemi Monges, D.N.I. N° 22.221.384 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Tatiana Magali Monges, D.N.I N° 37.820.985** según Factura B N° 00000674 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 459/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 28 de Junio de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Juan Domingo Sosa, D.N.I Nº 10.048.289** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Luis Ovando, M.P. 36706/0 y Acta de defunción Nº 8822, Folio 122, Tomo 30D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Beatriz del Valle Marusich, D.N.I. Nº 12.072.889 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Juan Domingo Sosa, D.N.I Nº 10.048.289** según Factura B Nº 00000680 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 460/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 26 de Junio de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Luis Alberto Giraldi, D.N.I N° 23.824.845** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Roberto Latorre, M.P. 25018 y Acta de defunción N° 89, Folio 89, Tomo 1A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Gerardo Martin Giraldi, D.N.I. N° 28.708.672 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Luis Alberto Giraldi, D.N.I N° 23.824.845 289** según Factura B N° 00000681 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro. 461/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 13 de Junio de 2021 se produjera el deceso de la **Sra. Rosa del Valle Godoy, D.N.I N° 14.409.976** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Alejandro Cordeiro, M.P. 25346/6 y Acta de defunción N° 80, Folio 80, Tomo 1A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Jesus Adolfo Aleman, D.N.I. N° 33.565.110 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Rosa del Valle Godoy, D.N.I N° 14.409.976** según Factura B N° 00000679 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.462/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Walter Javier Romero, D.N.I N° 17.053.736**, con domicilio en calle Pje. Rio Pinto S/N, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de el **Sr. Walter Javier Romero, D.N.I N° 17.053.736**, con domicilio en calle Pje. Rio Pinto S/N, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.463/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Georgina Paola Martorano, D.N.I N° 45.094.178**, con domicilio en calle Brasil S/N, B° Minetti 3º Sección de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la compra de materiales de construcción, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Georgina Paola Martorano, D.N.I N° 45.094.178**, con domicilio en calle Brasil S/N, B° Minetti 3° Sección de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.464/D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Celeste Díaz, D.N.I N° 40.922.070**, con domicilio en calle Gral. Paz S/N, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la compra de materiales de construcción, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Celeste Díaz, D.N.I N° 40.922.070**, con domicilio en calle Gral. Paz S/N, B° Maipú de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.465/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cintia Edith Reyna, D.N.I N° 32.389.194**, con domicilio en calle Guatemala S/N, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder realizar refacciones en su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Cintia Edith Reyna, D.N.I N° 32.389.194**, con domicilio en calle Guatemala S/N, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.466/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Romina Jimena Godoy, D.N.I N° 30.658.977**, con domicilio en calle Cerro Bañado S/N, B° Villa el Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Romina Jimena Godoy, D.N.I N° 30.658.977**, con domicilio en calle Cerro Bañado S/N, Bº Villa el Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de Julio 2021.-

DECRETO Nro.467/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Estela Noemí Ledezma, D.N.I N° 12.951.164**, con domicilio en calle Antonio Sucre N° 789, Bº Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Estela Noemí Ledezma, D.N.I N° 12.951.164**, con domicilio en calle Antonio Sucre N° 789, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de Julio de 2021.-

DECRETO Nro.468 D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 15 de Junio de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Jorge Luis Quiroga, D.N.I N° 7.956.036** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Carolina Vieyra, M.P. 42304/7 y Acta de defunción No. 7752, Folio No. 252, Tomo 26D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por la Sra. María Guadalupe Quiroga, D.N.I. N°. 27.955.868 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios

que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sr. Jorge Luis Quiroga, D.N.I Nº 7.956.036**, según Factura B Nº 00000673 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 30 de julio de 2021.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 469/D.E./2021

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.199.849	\$50.000	\$1.249.849
PR 304.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$131.714.488	\$14.500.000	\$146.214.488
PR 305.02 BIENES DE CONSUMO	\$18.698.146	\$2.600.000	\$21.298.146
PR 404.02 BIENES DE CONSUMO	\$561.684	\$400.000	\$961.684
PR 405.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.705.792	\$200.000	\$1.905.792
PR 406.02 BIENES DE CONSUMO	\$3.039.845	\$500.000	\$3.539.845
PR 407.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.323.753	\$400.000	\$1.723.753
PR 408.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$2.700.000	\$2.700.000	\$5.400.000
PR 501.01 PERSONAL	\$1.148.304	\$500.000	\$1.648.304
<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.06 TRANSFERENCIA P/EROG. CORRIENTES	\$566.205	\$50.000	\$516.205
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$53.389.697	\$10.000.000	\$43.389.697
PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$38.193.955	\$100.000	\$38.093.955
PR 305.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$30.440.000	\$2.500.000	\$27.940.000
PR 404.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.416.224	\$100.000	\$5.316.224
PR 404.06 TRANSFERENCIA P/EROG. CORRIENTES	\$11.740.686	\$100.000	\$11.640.686
PR 405.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$2.847.660	\$100.000	\$2.747.660
PR 406.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$19.820.307	\$500.000	\$19.320.307
PR 407.06 TRANSFERENCIA P/EROG. CORRIENTES	\$66.806	\$50.000	\$16.806
PR 407.11 BIENES DE CAPITAL	\$84.408	\$50.000	\$34.408
PR 408.06 TRANSFERENCIA P/EROG. CORRIENTES	\$10.185.141	\$500.000	\$9.685.141
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$86.175.000	\$7.800.000	\$78.375.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y la Señora Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZAS

CONCEJO

DELIBERANTE

JULIO 2021

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Prof. FERNANDO RAMBALDI

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINER ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS JULIO 2021

ORDENANZA N°	CONTENIDO
024/CD/2021	Aprobando la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del año 2020, remitido por el Tribunal de Cuentas de la ciudad de La Calera.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 024/CD/2021

Artículo N° 1.- **APRUÉBESE** la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del año 2020, remitido por el Tribunal de Cuentas de la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintitrés días del mes de julio de 2021.-